Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 245 de 24/12/2025

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CAÑADA

9504 *APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2025*

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Cañada , por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º22/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 22/2025, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de Crédito	Otras modificaciones	Créditos finales
Progr	Econ					
333	609	Adecuación de locales para uso particular (PLANIFICA 23/27)	17,300,00	**39.238,00**	319.167,00	375.705,00
151	619	Mejoras en el Polígono Industrial	0,00	**39.286,47**	0,00	39.286,47
943	467	Al Consorcio CREA (PLAN ZONAL 8) para gastos de funcionamiento	1.200,00	**8,567,18**	0,00	7.367,18
TOTAL			**18.500,00**	**87.091,65**	**319.167,00**	**422,358,65**

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos (aportaciones Polígono, devolución Mancomunidad y aportación agrupación), efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Previsiones actuales	Aumentos	Previsiones finales
463	De la Mancomunidad del Alto Vinalopó	0,00	**18.965,34**	18,965,74
770	De aportaciones voluntarias propietarios Polígono Industrial	0	**38.967,35**	38.967,35
470	Transferencias corrientes de empresas privadas	20.246,37	**9.545,52**	29.791,89
462	Del Ayuntamiento de Campo de Mirra por la Agrupación	60.000,00	**19.545,52**	79545,52
TOTAL		**80.246,73**	**87.091,65**	**299.255,15**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.